

Las Cortes generales y extraordinarias han  
remuelto, que remitanos al Tribunal de  
Cortes la adjunta exposicion reservada  
del Consejo de Regencia con el oficio igual-  
mente reservado, que dirige a S. A. el Fe-  
niente Gobernador de la Ysla de S. Do-  
mingo Don José Nuñez de Aceves, in-  
cluyendo dos copias, tambien adjuntas, de  
de otras tantas cartas reservadas, <sup>adice</sup> que ~~se~~  
~~escritas~~ <sup>na Ysla de Leon en</sup> escritas en 1.º de Diciembre ultimo  
por el Sr. D. José Alvarez de Toledo Di-  
putado Suplente a Cortes por <sup>aquella</sup> ~~la~~ Ysla,  
a su difunto Capitan General D. Juan  
Sanchez Ramirez y a su Ayuntamiento,  
para que ~~en~~ vista de todo dho Tribunal  
forme, substancie y determine con arre-  
glo a derecho la causa a que haya lugar,  
al expresado Sr. Don José Alvarez de To-  
ledo. Asimismo ha remuelto S. M. que  
el mencionado Sr. Diputado esté a la  
disposicion del Tribunal de Cortes desde  
que se le haga saber esta providencia,



que le participamos con esta misma fecha.

Lo comunicamos a V. S. de V. de S. M., para  
que teniendo entendido el Tribunal  
de Cortes, disponga su cumplimiento.

Dios que a V. S. M. a. Cadix 8. de Julio  
de 1811. 20.

Por Presidente del Tribunal de Cortes.



Habiendo remuelto las Cortes grales y extraord. dinarias, que por el Tribunal de las minas se forme, substancie y determine a' P. con arreglo a' derecho la cau-

con motivo de haber remitido a S. M. el Consejo de Regencia dos copias certificadas p.

sa a' que haya lugar, ~~con motivo de dos cartas~~

el Secre.º de la Capitanía genral de S. Domingo

reservadas que aparecen escritas por el Sen

d. Man.º de Sanauilia de don cartas, ~~reservadas q. dice~~

1.º de Diciembre ultimo al difunto Capitana

critos p.º V.º al difunto Cap.º genral de aquella Isla

genral de la Isla de S.º Domingo D.º Juan San

D. Juan Sanchez Ramirez y a su Ayuntamiento. en 1.º

chez Ramirez, y a su Ayuntamiento, las

de die.º ultimo.

minas que en copia



~~ha remitido el Consejo~~  
~~de Regencia a S. M.,~~  
~~han resuelto igualmente~~  
que desde que se haga  
saber a V. S. esta provi-  
dencia, quede V. S. a di-  
posicion de Dho Tribu-  
nal. Lo comunicamos  
a V. S. de orden de S. M. ya  
va su inteligencia  
y cumplimiento.  
Dios que a V. S. m. a.  
Cadix 8. de Julio de 1811.

✓  
D. S.

Don José Álvarez de Toledo.